



INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración 16/01/2023

ÁREA SOLICITANTE

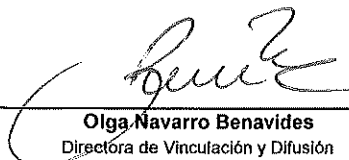
ÁREA	DIRECCION DE VINCULACION Y DIFUSION	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
		Olga Navarro Benavides <i>Directora de Vinculación y Difusión</i>	Olga Navarro Benavides <i>Directora de Vinculación y Difusión</i>

NO.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	SERVICIO	HOSPEDAJE SENCILLO	HOSPEDAJE EN LA CIUDAD DE TIJUANA B.C. ENTRADA 18 DE ENERO 2023 SALIDA 19 DE ENERO 2023	627 COMPONENTE C2 PARTIDA 3711	

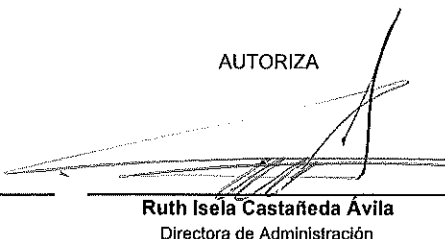
JUSTIFICACIÓN:

Se solicita la reservacion de hospedaje en la ciudad de Tijuana B.C. para que asista al evento "Fiesta de la Verdad en Tijuana B.C. 2023"

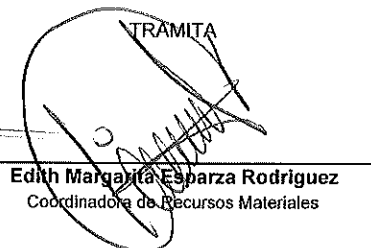
SOLICITA


Olga Navarro Benavides
Directora de Vinculación y Difusión

AUTORIZA


Ruth Isela Castañeda Ávila
Directora de Administración

TRAMITA


Edith Margarita Esparza Rodríguez
Coordinadora de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA


Sandra Sarahí Martínez Munguía
Coordinadora de Finanzas



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

Número de memorándum DVD/003/2023
Guadalajara, Jalisco, 11 de enero del año 2023.

RUTH ISELA CASTAÑEDA AVILA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE

FORMATO PARA PETICIÓN DE VIÁTICOS
Datos generales

NOMBRE DE LA PERSONA COMISIONADA (Y CARGO)	María Elena Chávez Ashida Coordinadora de formación en Transparencia.
ÁREA	Dirección de Vinculación y Difusión
DESCRIPCIÓN DE LA COMISIÓN.	Asistir a la Fiesta de la Verdad en Tijuana B.C.
FECHA DE LA COMISIÓN	18 y 19 enero de 2023.
LUGAR DE LA COMISIÓN	Tijuana, B.C.
HORA DE SALIDA Y REGRESO	Salida hacia el Aeropuerto de Guadalajara el 18 de enero a las 12:00 hrs. (Abordaje:02:32 hrs). Regreso de la Ciudad de Tijuana a la ciudad de Guadalajara el 19 de enero a las 23:50 hrs. Aprox.

De esta manera, la Servidora Pública en cuestión registrará su salida del Instituto a las 12:00 hrs del 18 de enero del presente año, considerando los tiempos de traslados y el registro para el vuelo; para que no sea considerado como incidencia de acuerdo al Art. 25 de las Condiciones Generales de Trabajo del Instituto, favor de dar vista a la coordinación de Recursos Humanos:

CONCEPTOS REQUERIDOS

CONCEPTO	SELECCIÓN
ALIMENTOS	X
PEAJE	-
COMBUSTIBLE	-
HOSPEDAJE	X
TRANSPORTACIÓN INTERNA	X

(Marcar con una X, conceptos requeridos)

itei
Guillermo
Dirección de
Administración
Fecha: 11/01/23
Hora: 16:48 hrs

GASTOS DE TRANSPORTACIÓN

VEHÍCULO	MARCA	TIPO	MODELO	No. PLACAS	CILINDROS
X (INSTITUCIONAL)	itei				

Nota: La comisión deriva del Memo PRE/005/2023, emitido por el Comisionado Presidente

Atentamente
Olga Navarro Benavides
Directora de Vinculación y Difusión

ONB/najm

Av. Vallarta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745

12/01/23
14:15
Finca Tania



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: 15
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: 16/01/2023
Mes de suministro: ENERO

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: EXPEDIA
R.F.C.: CLAVE ITEI:
DOMICILIO: CONSTITUIDA EN EE. UU.
AGENTE DE VENTAS: VIA INTERNET TEL./FAX: 555261 - 6412
CORREO ELECTRÓNICO: Expedia@mx.expediamail.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA: 1 DIA
SERVICIO SOLICITANTE: DIRECCION DE VINCULACION Y DIFUSION
CONDICIONES DE PAGO: PAGO TARJETA BANCARIA
EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

Table with 8 columns: RENGLÓN, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, PARTIDA, DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS, PRECIO UNITARIO, MONTO. Row 1: 1, 1, SERVICIO, 3711, HOSPEDAJE SENCILLO para Maria Elenea Chavez para que asista al evento 'La Fiesta de la Verdad en Tijuana B.C. 2023', HOSPEDAJE EN LA CIUDAD DE TIJUANA B.C. ENTRADA 18 DE ENERO 2023 SALIDA 19 DE ENERO 2023, \$2,582.28, \$2,582.28

OBSERVACIONES: Se cotizo en diversos hoteles que se ajustara a horarios y actividades del personal del Instituto, realizando asi la compra de la mejor opción en el horario solicitado por el área requirente.

SUB-TOTAL: \$2,582.28
DESCUENTO: \$0.00
IVA: \$0.00
TOTAL: \$2,582.28

CANTIDAD EN LETRA: DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 28/100 M.N.

N1-ELIMINADO 6

ELABORÓ: EDITH MARGARITA ESPARZA RODRIGUEZ, COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES
DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA: SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA, COORDINADORA DE FINANZAS
Vo. Bo.: RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
AUTORIZÓ: SALVADOR ROMERO ESPINOSA, COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) bien(es) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte íntegra de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se derivan del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebaje la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que contará a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el período de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por algún la ley, la otra parte se compromete a violar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se reúnen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrono sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último a quien se le atribuyen los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se derivan del presente contrato en los términos que se reclaman para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios subastados en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de éste, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impostas a las partes, en los términos que se describen de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del remisión o remisiones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del remisión del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haya acaudado, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

N2-ELIMINADO 6

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ
SECRETARÍA EJECUTIVA

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



Proveedores ITEI <proveedores@itei.org.mx>

Comprobante de Pago-Expedia

1 mensaje

Expedia <servicioalcliente_yzinqml4@chat.expedia.com>
Para: proveedores@itei.org.mx

24 de enero de 2023, 9:34



Estimado Cliente,

Gracias por comunicarse con Expedia.

Expedia es una empresa debidamente constituida en los EE. UU., la cual no cuenta con un registro fiscal en Mexico y por lo tanto no ha cargado el IVA en las reservaciones de viaje. Expedia no puede emitir recibos de pago con el propósito de la recuperación de impuestos en Mexico.

Valoramos tu negocio y esperamos poder proporcionarte asistencia de la mejor manera posible.

Lamentamos cualquier inconveniente que esto haya causado.

Expedia.MX recibo del cargo:

COMPROBANTE DE PAGO

Nombre de la Empresa:

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS
PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO**

RFC: ITI050327CB3

Domicilio: Av. Vallarta #1312, Colonia Americana,
C.P. 44160, Guadalajara Jalisco. México

Detalle del pago

Fecha: 16 ENE. 2023 11:05 p. m. GMT

Itinerario: 72472308073661

Importe: 2,582.28 MXN

Acción: Cargado

Forma de pago: Visa XXXX-2614

Caduca: 08 de 2027

Nombre de titular de tarjeta de crédito: RUTH ISELA CASTANEDA

Procesado por: Cliente

Compra: Expedia

Id. de transacción: x8f0600qqjz

Bienvenido!

CHAVEZ ASHIDA, MARIA ELENA

- NOR

Correo electrónico personal		Fecha de Entrada 2023/01/18	Fecha de Salida 2023/01/19	
mariel.chavez@itei.org.mx		Num Noches 1	No. Folio	
		Número de Habitación 321	Tipo de Hab. SP SUPERIOR PLUS	
		Tarifa Total Estancia	Plan de Alimentos NO	
		No. Reservación 390491 1	Código de grupo	
Correo para enviar factura		RFC		
		Razón Social		
Número Celular 549 -33 -160263/90/		601 GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES		
Compañía EXPEDIA		Uso CFDI RegimenFiscal		
Estado BCN	País MX	Dirección :		
Adultos 1	Menores 0	Colonia :		
Check Out Express SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Ciudad	Estado	País
				CP

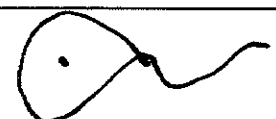
Huéspedes Comparten

Información Importante:

- La hora de entrada al hotel es a las 15:00 y la hora de salida es a las 12:00.
- Está prohibido introducir alimentos y bebidas al hotel.
- El Hotel ha tomado medidas especiales en favor de la salud del Huésped y sus acompañantes durante su estancia. Es importante que siga las recomendaciones y reglas de convivencia y uso de las instalaciones, en su beneficio y de las demás personas. El aforo de nuestras instalaciones y centros de consumo puede encontrarse limitado, por lo que deberá verificar previamente las reglas de uso y realizar reservación previa.
- Por este contrato, el Hotel se obliga a prestar servicios de alojamiento a los Huéspedes, de acuerdo con las especificaciones de este documento y las especificadas en el reglamento interno del hotel que se encuentran disponibles en la recepción y en las habitaciones. En caso de incumplimiento del presente contrato, la parte afectada puede exigir su resolución.
- El monto especificado en este documento, solo cubre el alquiler de la habitación. Cualquier otro consumo realizado, generará cargos adicionales.
- El Huésped ha sido debidamente informado del contenido del Aviso de Privacidad que se encuentra al reverso de este documento.
- El Hotel no se responsabiliza por la pérdida de objetos de valor personales que no hayan sido depositados en recepción y que estén amparados por el correspondiente recibo o de objetos de valor que no hayan sido depositados en la caja de seguridad provista en su habitación.
- En los hoteles de Grupo Posadas, el Huésped que ingrese con perros de servicio, de apoyo emocional o mascotas se hace responsable de cualquier daño que ésta pueda causar en el hotel o a las personas que se encuentren en las instalaciones y a cubrir el costo de los mismos antes de su salida del Hotel. El Huésped se compromete a seguir el Reglamento Interno respecto de su perro.
- En caso de que el Huésped o sus acompañantes fumen en cualquier área del Hotel donde no esté expresamente permitido, se le hará un cobro por penalización de \$4,000.00 Cuatro mil pesos, por evento, independiente de sanciones que pueda imponer la autoridad.
- El alojamiento y demás servicios que preste el Hotel, y los hechos que acontezcan en el Hotel se rigen exclusivamente por las leyes mexicanas. El Huésped también acepta por el solo efecto de su registro la aplicación de dichas leyes y que cualquier conflicto o hecho relacionado con estos servicios, será resuelto por los jueces locales, renunciando a presentarlos ante jueces ubicados fuera de esta localidad.

Autorizo el uso de mis datos sensibles conforme a este Aviso de privacidad

Me doy por enterado del contenido del Aviso de Privacidad que aparece al reverso de este documento



Firma del Huésped

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."